



NOTA INFORMATIVA

Febrero 028/2020

Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen trámites, permisos y autorizaciones y se condonan y se eximen del pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México

Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen trámites, permisos y autorizaciones y se condonan y se eximen del pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México

Estimados clientes y amigos:

Ayer, 25 de febrero, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (“GOCDMX”) la “Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen trámites, permisos y autorizaciones y se condonan y se eximen del pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México” (la “Resolución”), misma que surtirá efectos a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con inmuebles colapsados o catalogados como de alto riesgo de colapso, en condición de inhabilitabilidad y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017; y brindar las facilidades administrativas que en la misma se prevén para la tramitación de las autorizaciones, permisos, licencias, avisos o cualquier acto administrativo, relacionados con las obras de rehabilitación, reconstrucción y/o demolición, y condonar o eximir los pagos de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios relacionadas con la tramitación de los permisos y licencias de dichos inmuebles¹. Asimismo, agilizar el proceso de reconstrucción con el propósito de que las personas que sufrieron alguna afectación a causa de dicho sismo (“personas beneficiarias”) recuperen su patrimonio (artículos primero y segundo de la Resolución).

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

A. Marco de Atribuciones de las Dependencias

Mediante la Resolución se establece que las

siguientes dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la administración pública de la Ciudad de México (“CDMX”) que participen en el proceso de reconstrucción de las viviendas afectadas, brindarán diversas facilidades administrativas de acuerdo al marco de sus atribuciones: (i) la Comisión para la Reconstrucción; (ii) la alcaldía que corresponda por ámbito territorial en el que se aplicará la Resolución; (iii) la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; (iv) la Secretaría de Administración y Finanzas; (v) la Secretaría del Medio Ambiente; (vi) el Sistema de Aguas ; (vii) el Instituto para la Seguridad de las Construcciones; (viii) la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; (ix) la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y (x) la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (artículo tercero de la Resolución).

B. De los Trámites, Requisitos y Facilidades

Mediante la Resolución se brindan facilidades administrativas para los siguientes trámites (artículos cuarto a décimo segundo de la Resolución):

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Alcaldías	Registro de Manifestación de Construcción tipo A ²
Alcaldías	Registro de Manifestación de Construcción tipo B y C ³
Alcaldías	Expedición de licencia especial ⁴
Alcaldías	Aviso de terminación de obra de manifestación de construcción tipo A, B, y C
Alcaldías	Autorización de uso y ocupación ⁵

¹ En términos de la Ley para la Reconstrucción Integral de la CDMX.

² De conformidad con el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX.

³ *Ídem.*

⁴ *Ídem.*

⁵ De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Alcaldías	Autorización para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la vía pública ⁶
Alcaldías	Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada ⁷
Alcaldías	Autorización temporal para anuncios en tapiales ⁸
Alcaldías	Autorización temporal para anuncios en tapiales en vías secundarias ⁹
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Registro de Manifestación de Construcción tipo A ¹⁰
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Registro de Manifestación de Construcción tipo B y C ¹¹
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Expedición de licencia especial ¹²
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Aviso de terminación de obra de manifestación de construcción tipo A, B, y C
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Autorización de uso y ocupación ¹³

⁶ De conformidad con el artículo 32, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX y la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006.

⁷ *Ídem.*

⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 34, fracción V de Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX.

⁹ *Ídem.*

¹⁰ De conformidad con los artículos 7, fracciones VII y XVIII, 8 fracciones II y IV, y 87, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 3, fracción IV, 47, 48, 50, 51, fracción I, 52, 54, fracciones I y II, 64, 65, párrafo tercero, 70, fracción II, 128, 244 y 245 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

¹¹ De conformidad con los artículos 7, fracción VII y XVIII, 8 fracción IV, 47 Quáter, fracción XVI, inciso c) y 87, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 3 fracciones IV y VIII, 36, 38, 47, 48, 51, fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 64, 65 y 70 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

¹² De conformidad con los artículos 7, fracciones VII y XVIII, 58, 59 y 87 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 3, fracción IV, 10, 36, 38, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 70, fracción II, 236 y 238 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. y 58 Bis, fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ De conformidad con los artículos 3, fracción XXVIII, 4, fracción III, 9, fracción IV, 87 fracción II y 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Certificado único de zonificación de uso de suelo ¹⁴
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Constancia de Derechos Adquiridos y Redensificación
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Dictamen de impacto urbano ¹⁵ (se exime)
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Autorización temporal para anuncios tapiales (se exime) ¹⁶
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Autorización temporal para anuncios tapiales en vías secundarias (se exime) ¹⁷
Sistema de Aguas	Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos ¹⁸
Sistema de Aguas	Evaluación y Aprobación del sistema de captación y recarga de aguas pluviales y residuales al subsuelo ¹⁹
Secretaría de Medio Ambiente	Declaratoria de cumplimiento ambiental ²⁰

¹⁵ De conformidad con los artículos 52 y 63 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 51 y 232 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

¹⁶ Conforme a los artículos 3 fracciones II, XII, XIX y XXXV, 6 fracción VIII, 12, 17, 46 fracción III incisos a), b) y c), 50, 76 fracción I, y 77 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; 2 fracción XX, 9 fracción V; 11 fracción V, 11 fracción II y IV, 52, 66, 68, 69, fracción III incisos a), b), c) y d), 89, 90 fracción I, 91, 91 Bis, y 92 fracción I del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

¹⁷ De acuerdo con artículos 3 fracciones I, II, XII, XIX, XXXV, XLI, 7 fracción II, 12, 17, 49 fracción II, 50, 51, 76 fracción I, 77 y 79 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y 2 fracción XX, 5, 13 fracción II, 44, 52 fracciones I, III, IV y V, 70 fracción II, 89, 90 fracción I, 91 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII y XIII, 91 Bis y 92 fracción I del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

¹⁸ De conformidad con los artículos 2, 4, fracciones VI Bis y XV, 5, último párrafo, 7, primer párrafo, 16, fracción II, 35, 50, 58, 62, 71, 72, 86 Bis, 86 Bis 1, 106, 110 y 111 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la CDMX.

¹⁹ De conformidad con el artículo 125 Bis 3 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la CDMX.

²⁰ De conformidad con los artículos 46 y 58 Quinquies de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Secretaría de Medio Ambiente	Evaluación ambiental estratégica ²¹
Secretaría de Medio Ambiente	Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Específica ²²
Secretaría de Medio Ambiente	Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General ²³
Secretaría de Medio Ambiente	Informe preventivo ²⁴
Secretaría de Medio Ambiente	Solicitud de registro y autorización de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten la CDMX ²⁵
Secretaría de Medio Ambiente	Autorización para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles ²⁶
Secretaría de Medio Ambiente	Autorización para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en propiedad privada ²⁷
Secretaría de Medio Ambiente	Tiros oficiales, con la finalidad de que la disposición final de los residuos producto de la ejecución de las obras, no se haga en áreas naturales protegidas
Secretaría de Medio Ambiente	Plan de manejo de residuos de la construcción y demolición para trámites de impacto ambiental ²⁸
Secretaría de Administración y Finanzas	Para la declaración del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, en asuntos de adquisición, enajenación, transmisión o aplicación de la propiedad de las viviendas

²¹ De conformidad con los artículos 5, 9, fracción V, 44, fracción I, 46, 47 y 53 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y 3, fracciones VIII bis, XV y XXXI, 4, fracción I, 8 bis 1, 8 bis 2, 8 bis 3, 8 bis 4, 8 bis 5, 8 bis 6, 8 bis 7, 8 bis 8, 8 bis 9, 8 bis 10, 44, 46 y 67 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

²² De conformidad con los artículos 9, fracción V, 44, fracción II, 46, 47, 48 y 53 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 3, fracciones VIII bis, XV y XXXI, 4, fracción I, 36, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46 y 67 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

²³ De conformidad con los artículos 9, fracción V, 44 fracción III, 46, 47 y 53, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 3, fracciones VIII bis, XV y XXXI, 4, fracción I, 36, fracción I, 37, 40, 44, 46 y 67 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

²⁴ De conformidad con los artículos 9, fracción V, 44, fracción IV, 53, 55, 56, 57 y 58 la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
	unifamiliares y multifamiliares afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se realizará la adecuación en el Sistema Cerrado de Notarios, a efecto de obtener la referida declaración, así como el recibo de pago correspondiente
Secretaría de Administración y Finanzas	En los casos en los que no se cuente con cuenta predial, para lo cual bastará la comunicación del notario autorizante, en escrito libre, sin necesidad de utilizar el Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial.
Secretaría de Administración y Finanzas	A través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, brindará las facilidades administrativas contempladas en el presente instrumento jurídico y eximirá el pago de los aprovechamientos por concepto de visitas físicas, que se originen con motivo del procedimiento de expropiación de las viviendas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 ²⁹
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la CDMX	Búsqueda de antecedentes registrales
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Público	Certificado de Inscripción

Distrito Federal; y 3, fracciones VIII bis, XV, XX y XXXI, 4, fracción I, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

²⁵ De conformidad con los artículos 6, fracción XVIII de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, 9, fracción XXXI, 140, 169, 170, 172 y 174 de Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35, fracciones V, XII y XLVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX.

²⁶ De acuerdo con la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006.

²⁷ De acuerdo con la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, los artículos 87, 88, 89, 118, 119 y 120, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 13 y 14, de la Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Conforme a lo establecido en la fracción XIX del artículo vigésimo primero de la Resolución.

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
de la Propiedad y de Comercio de la CDMX	
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la CDMX	Certificado de No Inscripción
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la CDMX	Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la CDMX	Constancia de antecedentes registrales
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la CDMX	Inscripción de actos jurídicos contenidos en documentos públicos o en documentos privados registrables o inscribibles con apego a la normatividad aplicable, según sea el caso;
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la CDMX	Devolución de documentos boletinaados como "Salida Sin Registro"
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la CDMX	Expedición de copias certificadas o testimonios de instrumentos notariales
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la CDMX	Cualquier anotación marginal o complementaria en un protocolo
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la CDMX	Expedición de informes respecto al registro o depósitos a testamentos
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la CDMX	El asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la CDMX	Copias Certificadas
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la CDMX	Informes de Testamentos
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General de Registro Civil de la CDMX	Expedición de Constancia de inexistencia de registro de nacimiento, defunción o matrimonio
Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General de Registro Civil de la CDMX	Emisión de copias certificadas y búsquedas de datos registrales de actas del estado civil, nacimiento y defunción
Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General de Servicios legales, a través de la Dirección de Defensoría Pública de la CDMX	Atención respecto a los procesos judiciales canalizados por la Comisión

C. De los pagos, contribuciones y aprovechamientos que se eximen y condonan

Mediante la Resolución se exime el 100% del pago de las siguientes contribuciones y aprovechamientos a favor de las personas físicas y morales que construyan vivienda para las personas beneficiarias, siempre y cuando se apliquen respecto a la edificación de dichas construcciones; así como de los avisos vigente emitidos conforme al penúltimo párrafo del artículo 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México ("CFCDMX") (artículo vigésimo primero de la Resolución):

1. Contribuciones de Mejoras³⁰;
2. Por la inscripción de diversos actos jurídicos³¹;

³⁰ Artículo 165 del CFCDMX.

³¹ Artículos 196, 197, 200, 201, 202 y 203 del CFCDMX.

3. Por la expedición³² de copias certificadas; copias simples o fotostáticas de documentos, tamaño carta u oficio³³; copias certificadas de heliográficas de plano y constancias de adeudos; y constancias de adeudos de impuesto predial (“IP”) o derechos por el suministro de agua (“DSA”);³⁴
 4. Por los servicios de revisión de datos e información catastrales³⁵;
 5. Por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable, instalación de medidor y armado de cuadro atendiendo al diámetro y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo³⁶;
 6. Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica la autorización³⁷;
 7. Por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos A, B y C³⁸;
 8. Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, por cada metro de frente del inmueble³⁹;
 9. Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles⁴⁰;
 10. Por los servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictamen⁴¹;
 11. Por construcciones relacionadas con el artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal⁴²;
 12. Por efectos de Impacto Vial⁴³;
 13. Por construcciones o sus ampliaciones, relacionados con la infraestructura hidráulica⁴⁴;
 14. Por la demolición que lleve a cabo la CDMX⁴⁵;
 15. Derechos por el registro de los documentos en que conste la constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones o extinciones⁴⁶;
 16. Por los servicios de publicaciones en el Boletín Judicial y en la GOCDMX;
 17. Por los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el Archivo General de Notarías⁴⁷;
 18. Por los servicios que preste el Registro Civil, relacionados con actos del estado civil de las personas⁴⁸;
 19. Por los aprovechamientos que perciba la CDMX en relación a las visitas físicas que se originen con motivo del procedimiento de expropiación de los inmuebles afectados por el sismo del 17 de septiembre de 2017; y
 20. Por el pago de los derechos y para que se otorgue la autorización temporal para anuncio en tapiales⁴⁹.
- Por su parte, se condona el 100% del pago de las siguientes contribuciones que se generen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como sus respectivos adeudos, accesorios y gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios (artículo vigésimo segundo de la Resolución):
1. Del IP⁵⁰;
 2. Del impuesto sobre adquisición de inmuebles⁵¹; y
 3. De los DSA⁵².

³² Prestados por cualquiera de las autoridades administrativas y judiciales de la CDMX y por la Fiscalía General de Justicia de la CDMX.

³³ Excepto los que obren en autos de los órganos judicial de la CDMX y en Agencia del Ministerio Público de la CDMX.

³⁴ Artículos 248, fracciones I, II, III y VIII del CFCDMX.

³⁵ Artículos 250 y 251 del CFCDMX.

³⁶ Artículo 181 del CFCDMX.

³⁷ Artículo 182 y décimo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la GOCDMX el 23 de diciembre de 2019.

³⁸ Artículo 185 del CFCDMX.

³⁹ Artículo 233 de la CFCDMX.

⁴⁰ Artículo 234 del CFCDMX.

⁴¹ Artículo 235 del CFCDMX.

⁴² Artículo 300 del CFCDMX.

⁴³ Artículo 301 del CFCDMX.

⁴⁴ Artículo 302 del CFCDMX.

⁴⁵ Artículo 307 del CFCDMX.

⁴⁶ Artículo 204, fracción III del CFCDMX.

⁴⁷ Sección V, del Capítulo IX del Título Tercero del CFCDMX.

⁴⁸ Artículo 216, fracciones III, VI y VII del CFCDMX.

⁴⁹ Artículo 193, fracción II, incisos a), b), c), d), e), y f) del CFCDMX.

⁵⁰ Artículo 126 del CFCDMX.

⁵¹ Artículo 112 del CFCDMX.

⁵² Artículo 172 del CFCDMX.

Finalmente, se aclara que el beneficio otorgado mediante la Resolución no otorga a las personas físicas o morales derecho a devolución o compensación alguna (artículo trigésimo cuarto de la Resolución).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.